

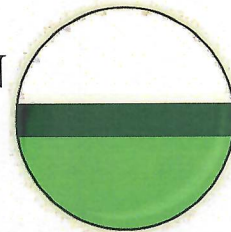


# MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



## RESOLUCIÓN I.M. N° 474/2024

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, DESIGNA A LA FUNCIONARIA GABRIELA ELENISE MENDIETA, CON C.I.N° 5.734.344, CON NÚMERO DE TELEFONO 0986 250 258, CORREO ELECTRONICO: [elenisemendieta@gmail.com](mailto:elenisemendieta@gmail.com) COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO N° 07/2024 PROCEDENTE DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N° 446405 - ADQUISICIÓN DE VIVERES – FONDOS PROPIOS.-

Boquerón, 04 de noviembre de 2024

**VISTO:** el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – Art. 120 – Designación del Administrador de Contrato” para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal - Art 5, dispone: “Las Municipalidades y su autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional”.-----

Que, igualmente la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal - Art 51, establece: “Son atribuciones del Intendente Municipal: a)....; b)....; c)....; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e)....; f)....; g)....; h)....; i)....; j)....; k) nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley...”-----

Que, la Ley N° 7021/ 22 - de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Art. 59 - Régimen Jurídico De Los Contratos, dispone: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; -----

### RESUELVE:

Art. 1) DESIGNAR, a la funcionaria GABRIELA ELENISE MENDIETA, CON C.I.N° 5.734.344 CON NÚMERO DE TELEFONO 0986 250 258, CORREO ELECTRONICO: [elenisemendieta@gmail.com](mailto:elenisemendieta@gmail.com) COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO N° 07/2024 PROCEDENTE DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N° 446405 - ADQUISICIÓN DE VIVERES – FONDOS PROPIOS.

...///...

CEL.: 0493-240 248 / 0982-551538

E-mail: [munideboqueron@gmail.com](mailto:munideboqueron@gmail.com)

[info@mboqueron.gov.py](mailto:info@mboqueron.gov.py)

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

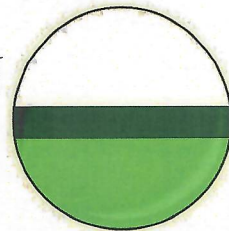


# MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



...///...

**Art. 2) DISPONER** que lo resuelto en la presente resolución se comunique a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, encomendando dicha labor a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Boquerón. -----

**Art. 3) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Ante mí:



**Abg. Derlis Bogado Bobadilla.**  
**Secretario General.**



**César I. González Brítez.**  
**Intendente Municipal.**

CEL.: 0493-240 248 / 0982-551538

E-mail: [munideboqueron@gmail.com](mailto:munideboqueron@gmail.com)

[info@mboqueron.gov.py](mailto:info@mboqueron.gov.py)

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos